



BOLETIN Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 3138
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Dr. Rodolfo N. Cano

Ing. Mario Folquer

B. Oficial- Año XXXVI

Martes 10 de Junio de 1958

N° 46

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1933).

Dcto G. N° 219-19-V 58-Expdte.
3441-P-58-Dáse de baja, con ant. al 28 del mes de abril ppdo., al herrero de los Talleres Policiales, D. Nestor Estratón Barrionuevo.

Dcto. G. N° 220.-19-V-58-Expdte.
P-3389-58-Apruébase la liquidación de jornales de los reclusos de la Unidad Penitenciaria, correspondiente al mes de abril ppdo., por la suma de \$ 8.181.-^{m/n}; imputación al Anexo C-Inc. 2, Item Un. pda. 36^a.

Dcto. G. N° 221.-19-V-58-Expdte.
P-3509-58-Designase con el 50% de sus haberes y en reemplazo de los Oficiales Aytes. Juan Pablo Ayusa, Francisco de J. Herrera y Hugo Simeon Herrera, quienes se encuentran cumpliendo con el servicio militar obligatorio y mientras dure la ausencia de los mismos, a los Sres.: José Paulino Antonio Sanchez (M. I. 6.953.089.-C. 1938-D. M. 53; Julio Paulino Ance (M. I. 6.954.769-C. 1939) y Maria Rufina Alcira Olea (L. C. 3.591.773 -C. 1937), respectivamente.

3505-P-58-Designase en el grado de Of. Subayte. al ciudadano Manuel Melitón Mansilla-C. 1928-M. I. 3.428.848 -D. M. 53.) quien prestar servicios como encargado de la Subcomisaría Rural de Manantiales, Dpto. Santa Rosa.

Dcto. G. N°-223-19-V-58-Expte
2683-P-58-Reconócese los servicios prestados durante el mes de marzo ppdo. en concepto de horas extraordinarias, por el linotipista de los Talleres Policiales, D. Juan Carlos Ibañez, por un total de \$ 2.051,10, ^{m/n}; imputación al Anexo C, Inc. 2°, Item 2-Ptda. 28^a.

Decreto G. N° 224.

MUNICIPALIDAD DE GUAYCAMA
V. VIEJO APRUEBASE ORDENAZA
Y PRESUPUESTO DEL AÑO 1958.

Catamarca, 19 de Mayo de 1958.

Expdte. 1383-M-1958.

VISTO:

Ordenanza
La Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos corres-

Dcto. G. N° 222-19 V-58 | Expte.

Art. 2.º.—El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Educación y S. Pública é interino de Hacienda, Economía y Obras Públicas.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SALAS
Rodolfo N. Cano

✓
Dcto. H. E. N° 228.—20—V—58.—Designase reemplazante del Sr. Hugo Marino Andrada, en el cargo de Auxiliar 12.º en la Casa de Catamarca en la Capital Federal, con la percepción del 50% de la asignación fijada para dicho cargo, y mientras dure la ausencia del titular, al Sr. Luis Raúl Andrada—C. 1935—M. I. 6.946.859—D. M. 53.

✓
Dcto. H. E. N° 229.

MINISTERIO DE HACIENDA—CASA DE CATAMARCA CAPITAL FEDERAL—
REVOCASE PODER

Catamarca, 20 de mayo de 1958.

Visto el Decreto A—N° 63 de fecha 9 del corriente por el cual se autoriza al señor Ministro de Hacienda a contratar los servicios profesionales que sean necesarios a los efectos de la reorganización y reestructuración de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en su aspecto técnico administrativa; y el Decreto H—E—N° 104 de fecha 12 del corriente por el cual se aprueba íntegramente el contrato de locación de servicio suscripto en igual fecha entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública a cargo de la cartera de Hacienda, Economía y Obras Públicas y el doctor Alberto del Valle Toro en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto premencionado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto H—E—N° 89 de fecha 9 del actual se dan por terminadas las funciones del señor José Antonio Planas al cargo de Director de la Casa de Catamarca y Apoderado del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal;

Que se hace necesario a los fines de lo

establecido en los Decretos Nros. 63 y 104 extender un poder general, amplio, con facultades judiciales a favor del doctor Alberto del Valle Toro otorgado por el gobierno de la Provincia, y la revocación del que se confirió oportunamente al ex-director y apoderado general, señor Planas. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º.—Renóvase en todas sus partes el poder general otorgado oportunamente por el Gobierno de la Provincia al señor José Antonio Planas por escritura N° 5 de fecha 4 de julio de 1957.

Art. 2.º.—Autorízase a Escribanía de Gobierno para extender a favor del doctor Alberto del Valle Toro un poder general con las facultades conferidas al anterior director de la Casa de Catamarca y Apoderado General de la Provincia en la Capital Federal, con más las facultades necesarias para trámites judiciales, y la revocación del poder a que alude el Art. 1.º.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

SALAS
Rodolfo N. Cano

✓
Dcto. H. E. N° 230.—20—V—58.—Designase en el cargo de Aux. 4º (Encargado Gurrda Forestal), dependiente de la Dirección de Agricultura y Ganadería y de Fomento Industrial y Comercial, al Sr. Ramón Guillermo Noriega—C. 1912—M. I. 3.412.352—D. M. 53.

LEY N° 1694.

ACUERDASE LICENCIA A S. E. EL
SR. GOBERNADOR

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fue za de*

LEY:

Art. 1.º.—Acuérdase a S. E., el señor Gobernador, el permiso solicitado por el término de Sesenta (60) días para ausentarse del territorio de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o por razones de interés general, pudiendo hacer uso del mis-

mo en la forma y tiempo que estime conveniente.

Art 2º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca, a Quince Días del Mes de Mayo de Mil Noveciento Cincuenta y Ocho.

Gaspar H. Guzmán
Vicegobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Nicolás Ramirez Toledo
Secretario H. Senado

Angel Roques Magaquián
Presidente H. C. de DD.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 21 de Mayo de 1958.

Decreto G. N° 231.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

RODOLFO SALAS

Rodolfo Cano

Registrada con el N° 1694.

Dcto. G. N° 232-21-V-58—Acéptase la renuncia presentada por el Juez de 1ª Instancia del Trabajo, Dr. Emilio R. Joulia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Dcto. H. N° 233-21-V-58—Expdte. B-3499-58—Líbrase orden de pago por la suma de \$ 1.790 m/n. a favor del Instituto Pvcial. de Previsión Social en concepto de aportes del ex-empleado de la Policía Económica, D. Doril Victoriano Brizuela en el período de marzo de 1954 a agosto de 1955; imputación al Anexo H, Inc. 2º, Ítem Un. Ptda. 4ª.

Dcto. H. E. N° 234-21-V-58—Desig-

nase Aux 10ª de la Dirección Nro. de Turismo, a la Srta María Esther Pérez
Dcto. G. N° 235-21-V-58—Acéptase a partir del 30 de abril ppdo. la renuncia presentada por la Aux. 15ª, la mamá del Hogar de Niños, Sra. Blanca Azzoni de Herrera, por razones de particular y designase en su reemplazo la Sra. Aida Lidia Bulacios Vda. de Feroa, con ant. al 19 de mayo del año

Decreto G. N° 236

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
APRUEBAN GASTO ATENDER CAMPAÑAS VACUNACION

Catamarca, 21 de mayo de 1958

Expdte. 0779-S-1958

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Salud Pública, Asistencia Social de la Provincia, solicita la provisión de una partida de \$ 50.000 para solventar los gastos de viáticos, dietas, jornales y elementos varios, para demandará el cumplimiento de las distintas campañas sanitarias que tiene asignadas la aludida Repartición, durante el presente año, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que la Subsecretaría de Salud Pública cuente con los fondos suficientes para atender las Campañas de Vacunación Antipoliomielítica, Antirrábica, Antidiftérica, Antituberculosa, etc. en todo el territorio de la Provincia, como asimismo cualquiera otra campaña de índole profiláctica que sea necesario realizar con fines de preservar a la población de aquellos factores epidemiológicos que inciden en la integridad física de las poblaciones;

Por todo ello, y atento a los requerimientos formulados por la Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por la Contaduría General,

El Gobernador la Provincia

DECRETA